



DIRECTIVA 03/2013 POR LA QUE SE REGIRÁ LA PARTICIPACIÓN EN EL "63º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS, COPA S.M. EL REY, CUYA FINAL TENDRÁ LUGAR EN LA LLOSA DE RANES (VALENCIA) DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2014.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 LICENCIA.

- a) En virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Real Federación Española de Colombicultura, y demás disposiciones en vigor, todos los propietarios de los palomos que participen en el 63º Campeonato de España de Palomos Deportivos, año 2014, deberán estar en posesión de la licencia para la práctica del deporte de la colombicultura, que les habilite para tomar parte en competiciones oficiales de ámbito estatal para el año 2014. (Art. 9º del Reglamento General de Competición y Art. 11 de los Estatutos de la RFEC).
- b) Son competiciones oficiales de ámbito estatal, a partir de las de 3ª categoría, que son equivalentes a los concursos comarcales e intercomarcales o sus equivalentes, que sirvan para la clasificación de palomos para las sucesivas fases de ámbito estatal. (Art. 8º del Reglamento General de Competición)
- c) No se admitirá ningún palomo cuyo dueño haga figurar "licencia en trámite" o cualquier otra fórmula que pueda significar no estar en posesión de ella.
- d) Las competiciones oficiales de ámbito estatal en las que se prohíba la participación a un palomo con anilla de la Real Federación Española, o de una federación integrada en ella, que hubiese sido homologada en la forma prevista en sus Estatutos, serán anuladas a los efectos de la clasificación para las fases de acceso al Campeonato de España. (Artº 29º SEIS del Reglamento General de Competición)
- e) La asignación del número de palomos que corresponde a cada territorial, se fija por la Comisión Delegada siguiendo el criterio del porcentaje aportado por las Federaciones Territoriales al presupuesto de la Real Federación Española en el año 2013.

- f) Todas las Federaciones comunitarias integradas en la Real Federación Española que participen en este Campeonato de España, deberán tener liquidadas con la misma, las licencias correspondientes al año 2014 en los plazos fijados por la Real Federación Española. (Art. 11 TRES de los Estatutos de la Real Federación Española).
- g) Podrán tomar parte en calidad de invitados, si así lo acuerda discrecionalmente la Junta Directiva de la Real Federación Española, los países extranjeros que lo soliciten a la misma, con un número de palomos no superior a dos por cada país participante, sin derecho a ninguno de los Trofeos ni premios previstos en esta Directiva.

1.2 ANILLA.

Los palomos que vayan a tomar parte en competiciones oficiales clasificatorias para el acceso a la final del 63º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS, COPA S.M. EL REY, deberán llevar ANILLA de nido de la Real Federación Española o de una federación integrada en ella, teniendo presente lo dispuesto en el Artº 13º de los Estatutos de la RFEC.

1.3 PEÑAS.

En el caso de "Peñas" o cualquier otro tipo de grupo o asociación, el palomo deberá figurar a nombre de un solo deportista con licencia en vigor expedida u homologada por la RFEC, aunque también podrá reseñarse el nombre de aquellas en el programa así como en toda la documentación formalizada al efecto, siempre que sea posible.

Todas aquellas personas que formen parte de la peña o grupo deberán estar en posesión de la licencia en vigor homologada por la RFEC. (Artº 36. TRES del Reglamento General de Competición)

2. NUMERO DE PALOMOS PARTICIPANTES

El número total de palomos que tomen parte en este Campeonato será de **CIEN (100)**, como máximo:

- El primer clasificado de la regularidad del 62º Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey año 2013.

- Los siete primeros clasificados de la regularidad del XIV Campeonato de España de Comunidades Autónomas año 2014.
- 92 palomos que serán asignados por la Comisión Delegada, a partir del 15 de enero, según el porcentaje de aportación al presupuesto de la Real Federación Española de Colombicultura por las federaciones integradas en la estructura estatal Este acuerdo se comunicará mediante escrito urgente a cada Federación Territorial, anticipándose por fax o telefónicamente, si fuese posible. Las Federaciones son las siguientes:

- FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION ARAGONESA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- FEDERACION BALEAR DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION CANARIA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE CASTILLA-LEÓN
- FEDERACION CATALANA DE COLOMS ESPORTIUS
- FEDERACION EXTREMEÑA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION GALLEGA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION MELILLENSE DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE LA REGION DE MURCIA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE LA COM. VALENCIANA

3. FASES CLASIFICATORIAS PARA EL ACCESO A LA FINAL DEL CAMPEONATO

- a) Las competiciones territoriales comprendidas en el Art. 8 del Reglamento General de Competición serán homologadas por la Real Federación Española a la liga estatal, para las federaciones comunitarias integradas en ella siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por la RFEC.
- b) Todas las federaciones comunitarias enviarán a la Real Federación Española, relación de todos los concursos celebrados, que hayan servido para la clasificación de palomos para la final del Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey, una vez finalizado éstos, en la que figurarán los siguientes datos:
 - 1- Palomos participantes, con indicación de la anilla federativa.
 - 2- Deportistas participantes, con indicación del nº de la licencia homologada.
 - 3- Acta final del Campeonato clasificatorio para la participación en este campeonato.

- c) Los palomos correspondientes a las Federaciones Territoriales que, por cualquier causa, no celebren pruebas clasificatorias conforme a las normas de esta Directiva, se asignarán a la Federación Territorial organizadora del Campeonato.

3.1 TERCERA CATEGORÍA

Partirán de las competiciones comarcales e intercomarcales o sus equivalentes (consideradas de esta categoría), en las que se clasifiquen palomos para el ámbito estatal. (Art. 8 DOS del Reglamento General de Competición)

3.2 SEGUNDA CATEGORÍA

Serán los campeonatos que celebren las Federaciones o Delegaciones de ámbito provincial, que sirvan para la clasificación de palomos para las sucesivas fases de ámbito estatal.

3.3 PRIMERA CATEGORÍA

Esta categoría es asimilada a los campeonatos provinciales, territoriales o sus equivalentes, en los que se clasifiquen palomos para la final del 54º Campeonato de España.

4. PARTICIPACION Y SELECCIÓN DE PALOMOS

Para la participación y selección de los palomos que se indican en los puntos 2 y 3 de esta Directiva, se cumplimentará lo siguiente, además de lo previsto en el punto 1 de la misma:

4.1 FEDERACIONES TERRITORIALES

Seleccionarán el número de palomos con el que les corresponda participar en la final del Campeonato de España, por el sistema que acuerde su Asamblea General, teniendo presente lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 de esta Directiva.

4.2 CAMBIO DE DUEÑO

Los palomos que cambien de dueño una vez efectuado el concurso de selección, tendrán que seguir figurando a nombre de algún deportista o Club o Entidad Deportiva de la misma Federación, mientras continúen participando en los concursos y campeonatos oficiales de ámbito de la misma temporada. (Artº 36.UNO del Reglamento General de Competición).

Las variaciones en la titularidad del palomo únicamente podrán realizarse en el modo previsto en el Art. 36 DOS del Reglamento General de Competición.

4.3 PALOMOS CLASIFICADOS

Los palomos que resulten clasificados por las Federaciones Territoriales, los siete clasificados por el Campeonato de CCAA y el 1º clasificado del año anterior, para el 63º Campeonato de España están obligados a tomar parte en aquel y no podrán ser retirados del mismo sin permiso escrito de la Comisión Organizadora.

El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción al propietario del palomo. También será prohibida la participación del palomo en competiciones, de acuerdo con el Reglamento General de Competición y el de Disciplina Deportiva de esta RFEC. (Artº 8º CINCO del Reglamento General de Competición)

5. DOCUMENTACION

5.1 ACTAS

Todas las Federaciones Territoriales enviarán a la RFEC, tan pronto como finalice la fase de clasificación, el acta del campeonato en el que hayan sido seleccionados los palomos que deban participar en la final de 63º Campeonato de España. En esta acta deberán constar todos los palomos participantes en dicha competición con el nº anilla, plumaje, propietario, DNI, licencia, puntuación obtenida y orden clasificatorio.

Sin esta documentación NO SERÁN aceptados los palomos, y por tanto no podrán tomar parte en la final del Campeonato de España, dándose instrucciones de este sentido al Club o Entidad Deportiva Organizadora. Esta norma será rigurosamente aplicada.

5.2 PROGRAMAS

Todas las federaciones comunitarias enviarán a la Real Federación Española un ejemplar del programa del campeonato de la semifinal, en el que figuren los palomos que vayan a participar en él para ir a la final del Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. EL Rey, antes de que comience aquel (Art. 27 del Reglamento General de Competición)

6. COMPETICIONES EN LA FINAL DEL 63º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS, COPA, S. M. EL REY

Los clubes o entidades deportivas limítrofes a menos de SEIS kilómetros de la localidad donde tengan lugar las pruebas del 63º Campeonato de España no podrán soltar palomos en todo el día de la celebración de ésta. A tal fin, la Federación de la Comunidad Valenciana, lo comunicará por escrito a los clubes y entidades deportivas a las que afecte, con diez días de antelación al menos (Art. 12º del Reglamento General de Competición)

7. REGLAMENTOS

Durante las fases de clasificación y la fase final, serán de aplicación los Reglamentos de la Real Federación Española de Colombicultura.

Las competencias tanto en materia disciplinaria como de competición serán de la Real Federación Española, en primera instancia.

8. PRESENTACIÓN DE PALOMOS

8.1 ENVÍO DE LOS PALOMOS

- a) Deberán enviarse entre los días 11 y 19 de mayo de 2014. Pueden ser remitidos mediante la agencia MRW-MASCOTA a una de las siguientes direcciones:

BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LLOSA DE RANES

PERSONAS DE CONTACTO:

VICENTE PASCUAL BENAVENT: 610.71.34.28

VICTORIANO TEROL LUNA: 699.30.90.50

RAFAEL RIPOLL: 686.20.13.92

- b) A tal fin, los propietarios o las federaciones territoriales que los envíen, deberán avisar con el tiempo suficiente, (al menos 48 horas) del medio por el que se envían los palomos indicando día y hora de salida y llegada.

8.2 ENTREGA PERSONAL

Los palomos que se lleven personalmente por sus propietarios o persona autorizada, deberán ser entregados en una de las siguientes direcciones:

BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LLOSA DE RANES

PERSONAS DE CONTACTO:

VICENTE PASCUAL BENAVENT: 610.71.34.28

VICTORIANO TEROL LUNA: 699.30.90.50

RAFAEL RIPOLL: 686.20.13.92

Tanto en el caso de que sean enviados los palomos por mensajería o por cualquier otro medio de transporte, como si son presentados de manera personal, ES IMPRESCINDIBLE QUE JUNTO CON EL PALOMO SE ADJUNTE EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN (ANEXO "A") DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO CON TODOS LOS DATOS

9. BOLETINES DE INSCRIPCION

Se acompañan boletines de inscripción (**ANEXO "A"**), que serán cumplimentados en DUPLICADO EJEMPLAR, con los datos de los palomos que han de tomar parte en la final del 63º Campeonato de España y que, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS CAMPEONATOS TERRITORIALES donde hayan sido seleccionado, serán enviados con los colores originales de los palomos a:

- UNO junto con el palomo (bien sea enviado por mensajería o entregado personalmente)
- UNO a la Real Federación Española de Colombicultura.

10. SELLADO DE PALOMOS

No se podrá enseñar ningún palomo que no lleve impreso en las alas el sello del 63º Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey, y el del Club o Entidad Deportiva a la que pertenecen. El sello de este 63º Campeonato de España será facilitado por la RFEC. Sin este sello no se soltará ningún palomo en las enseñanzas ni en la prueba de acoplamiento, ni por supuesto en las de regularidad.

Todos los palomos participantes llevarán obligatoriamente el emisor para su localización en caso de pérdida.

11. ÁRBITROS

El Campeonato será controlado por CUATRO ÁRBITROS como mínimo, que estén en posesión de la titulación nacional, que hayan ejercido durante los últimos tres años y tengan reconocida competencia a juicio del Comité

Nacional de Árbitros, que conjuntamente con el Comité Nacional de Competición designarán a dichos Árbitros. (Art. 23 TRES del Reglamento General de Competición)

- a) Entre todos los árbitros se nombrará un "Portavoz" que será el que esté permanentemente enlazado con la Comisión Organizadora.
- b) De cada prueba de regularidad que se celebre, se extenderá un acta con los requisitos que prevé el Art. 54 del Reglamento General de Competición, según el **"ANEXO B"** que se acompaña a la presente Directiva, que firmarán todos los árbitros con el visto bueno del Presidente de la Comisión Organizadora.

Igualmente se confeccionará un acta de la prueba final, con arreglo al **"ANEXO C"**.

De las actas de la competición se sacarán dos copias, una de las cuales entregarán los árbitros al Comité Nacional de Competición y la segunda se fijará en el tablón de anuncios del Club o Entidad Deportiva, copiándose en el libro de actas de la misma (Art. 58 del Reglamento General de Competición).

12. PRUEBAS

12.1 OBLIGATORIEDAD

Los palomos inscritos en el 63º Campeonato de España están obligados a tomar parte en las pruebas de acoplamiento y de regularidad.

12.2 ENSEÑANZAS

Las enseñanzas de palomos serán del 11 al 19 de mayo de 2014.

12.3 ACOPLAMIENTO

La prueba de acoplamiento no puntuable se realizará el día 20 de mayo (martes). A las 15:00 horas se hará la revisión veterinaria, la fotografía y la presentación oficial. Todos los trasportines llevarán un papel para la recogida de heces.

12.4 DE REGULARIDAD

1ª _____	24 de mayo (sábado)
2ª _____	27 de mayo (martes)

3ª _____	31 de mayo (sábado)
4ª _____	3 de junio (martes)
5ª _____	7 de junio (sábado)
6ª _____	10 de junio (martes)
7ª y final _____	14 de junio (sábado)

12.5 COMISION ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora podrá alterar las fechas previstas para las pruebas de regularidad, adelantando o posponiendo su celebración por causas justificadas.

12.6

A todos los efectos, y especialmente por el Artículo 16º de Reglamento General de Competición, las fechas oficiales de celebración de este campeonato serán las comprendidas entre el 1º día de la prueba de acoplamiento y la celebración de la última prueba de regularidad, independientemente de los días en principio previstos para su celebración.

13. TROFEOS Y PREMIOS

13.1 CAMPEONATO DE REGULARIDAD

- a) Los trofeos y premios a disputar en el Campeonato de Regularidad serán los siguientes:
- CAMPEÓN COPA S.M. EL REY: TROFEO REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA y 12.000 € (menos el I.R.P.F. correspondiente).
 - SUBCAMPEÓN: TROFEO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES y 6.000 €.
 - TERCERO: TROFEO FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA y 3.000 €.
- b) La Copa de S.M. EL Rey quedará en depósito de la RFEC. Al propietario del palomo campeón se le entregará un trofeo en propiedad, donado por la Real Federación Española.
- c) Si al final de la SEPTIMA prueba existe empate para alguno de los tres primeros puestos de la regularidad, los premios en metálico SE REPARTIRÁN EN PARTES IGUALES ENTRE LOS EMPATADOS. En este

caso, la concesión del trofeo correspondiente se resolverá por sorteo público, en presencia de los árbitros (Artículo 50 UNO del Reglamento General de Competición).

- d) Cualquier premio dinerario adicional, tanto de la regularidad como del día, se repartirá a partes iguales entre todos los palomos empatados.
- e) Si el empate se produce el día de la final, la asignación de trofeos del día se hará por sorteo público.
- f) En caso de que se produzca empate de puntos en la clasificación de la regularidad que afecte a los tres primeros clasificados, el sorteo para el desempate previsto en la letra C) anterior, dirimirá también la clasificación final para decidir quien tendrá el derecho a participar en el Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey año 2015.

El PRIMER CLASIFICADO del Campeonato de la Regularidad de esta edición TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA, COPA S.M. EL REY DE PALOMOS DEPORTIVOS EN LA EDICIÓN DEL AÑO SIGUIENTE, es decir el derecho a participar en el 64º Campeonato de España, Copa S.M. El Rey del año 2015.

Dicha participación estará sujeta y condicionada al abono de la cuota de inscripción por parte del propietario de este palomo.

13.2. AYUDAS POR DESPLAZAMIENTOS

Del 4º al 10º palomo clasificado percibirán 300 € cada uno.

13.3. TROFEOS DEL DÍA

Este trofeo se resuelve en la última prueba de regularidad, por acuerdo de la Asamblea General de 28-11-92. Los trofeos, que se adjudicarán con los resultados que obtengan los palomos en la última prueba de regularidad del 63º Campeonato, serán los siguientes:

- PRIMERO: TROFEO REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA
- SEGUNDO: TROFEO FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
- TERCERO: TROFEO ILMO. AYUNTAMIENTO DE LLOSA DE RANES.

14. ENTREGA DE TROFEOS

Los trofeos y premios en metálico, en los casos que proceda, se entregarán en el lugar y hora que e indicará en el programa de actos del Campeonato.

15. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

- a) Todas las Federaciones Territoriales participantes, remitirán a la Real Federación Española de Colombicultura, C/ Ximénez de Sandoval, 8-2º, 46003 – VALENCIA, Teléfono (96) 351.43.51, antes del día 11 de mayo, por cheque bancario o transferencia, la cantidad de TRESCIENTOS (300 €) EUROS por cada ejemplar que inscriban.

CAJAMAR
Paseo de la Alameda, nº 34; 46010 – VALENCIA
Cuenta Bancaria: 3058-2100-10-2720007931

- b) Todos los propietarios de palomos participantes, recibirán gratis un ticket para la Comida de Hermandad, por cada palomo inscrito, previa confirmación de su asistencia.

16. COMISIÓN ORGANIZADORA

Según lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de Competición de la RFEC, deben de constituirse de manera obligatoria dos tipos de Comisiones Organizadoras:

16.1 COMISIÓN DEPORTIVA DE SEGUIMIENTO

Encargada de auxiliar a los árbitros en las labores de seguimiento y control de los palomos participantes, dependiendo su número del número de integrantes del equipo arbitral y de las necesidades puntuales de apoyo y colaboración con el equipo arbitral, siendo nombrados sus miembros por la comisión organizadora del campeonato, y teniendo la consideración de ayudantes del equipo arbitral.

16.2 COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO O CAMPEONATO

Compuesta por el Comité Nacional de Competición en pleno, el Presidente del Comité de Competición de la Federación de la Comunidad Valenciana, el Presidente y Secretario del club o entidad

deportiva organizadora, los miembros que designe la Junta Directiva de la RFEC y el árbitro-portavoz, así como un deportista elegido de entre los participantes.

La misión de esta comisión será la de supervisar el buen desarrollo del concurso o campeonato, así como ejercer las funciones que se expresan en el Art. 58 del Reglamento General de Competición y todas aquellas que expresamente se le asignan o atribuyan en dicho Reglamento.

17.- INFORMACIÓN

a) En el tablón de anuncios del Club organizador se colocará una pizarra o similar en la que se anotarán las puntuaciones de cada una de las pruebas realizadas.

b) Al día siguiente de cada prueba, EL SECRETARIO LOCAL DEL CAMPEONATO facilitará a los propietarios de los palomos participantes y a las Federaciones Territoriales correspondientes por fax o teléfono, la puntuación obtenida por los palomos. (**ANEXO "D"**).

Los propietarios de palomos participantes incluirán el nº de fax o dirección de correo electrónico, si disponen de él, en el Bolefín de Inscripción.

Asimismo, remitirá la puntuación a la RFEC, anticipándolo telefónicamente. La RFEC dispone de servicio de fax, cuyo número es el (96) 394.05.73, al que se puede enviar la puntuación y cualquier información.

En la RFEC habrá un servicio diario de información en el teléfono (96) 351.43.51.

c) Al solicitar información sobre un palomo se ruega que indiquen el nº de orden que éste tiene en la relación de participantes.

d) Para los usuarios de Internet se establece la posibilidad de consulta a través de la página Web de la Real Federación Española de Colombicultura: www.realfec.es

18.- RECLAMACIONES

Si se tuviese que formular alguna reclamación en relación con lo dispuesto en el Artº 18º y siguientes del Reglamento de Disciplina Deportiva, podrá utilizarse el formulario que figura en el **ANEXO "E"**.

19.- PROTOCOLO

La responsabilidad del protocolo que debe utilizarse durante todos los actos del Campeonato, así como en la Comida de Hermandad del día 14 de junio será responsabilidad de la Real Federación Española de Colombicultura, siendo el Presidente de la misma quien coordinará con los responsables de la Federación de la Comunidad Valenciana, la organización de todos los actos del 63º Campeonato de España de Palomos Deportivos.

20.- MEDIDAS DE URGENCIA

Las medidas de urgencia que con motivo de la competición deba tomar la Comisión Organizadora, en virtud de lo dispuesto en el Artº 19º del Reglamento de Disciplina Deportiva, podrán ser recurridas ante el Comité Nacional de Competición, en los plazos previstos en el citado Reglamento.

Valencia, diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
NACIONAL DE COMPETICIÓN



José Vicente Cervelló Alpuente

VºBº
EL PRESIDENTE



Javier Prades Iserf

